



Provincia del Neuquen
2021

Número:

Referencia: EX-2021-00013710-NEU-DESP#SDTA - APORTE NO REINTEGRABLE ARTESANIAS NEUQUINAS

VISTO:

El EX-2021-00013710-NEU-DESP#SDTA y el Expediente Físico N° 8900-006016/2021 del registro de la Mesa de Entradas y Salidas de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las actuaciones del Visto, se solicita un aporte no reintegrable a la Empresa Artesanías Neuquinas S.E.P. para financiar gastos corrientes y cumplir con el plan de trabajo de la mencionada empresa durante el corriente año;

Que teniendo en cuenta que dentro de las tareas fundamentales de la mencionada empresa es la promoción de la actividad artesanal, son importantes las recolecciones periódicas en el interior provincial de piezas artesanales tradicionales y contemporáneas garantizando la continuidad de los procesos productivos, siendo el proceso de compra y venta generadores de trabajo y obra de mano familiar;

Que para dar respuesta a lo requerido corresponde el otorgamiento del aporte solicitado por la suma total de pesos seis millones (\$ 6.000.000,00);

Que en el Presupuesto General Vigente se tienen previstas las partidas y el crédito necesario correspondiente a las Empresas y Sociedades del Estado;

Que obra intervención de la Contaduría General de la Provincia, órgano de control y contralor de la Administración Pública Provincial;

Que el presente se encuadra dentro de las facultades conferidas por la Ley 2141 de Administración Financiera y Control, su decreto reglamentario y demás normas financieras vigentes, dando cumplimiento a lo establecido en la citada Ley;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: OTÓRGASE a favor de la Empresa ARTESANÍAS NEUQUINAS S.E.P. un aporte no reintegrable para gastos corrientes de funcionamiento y un aporte de capital, a liquidar en la forma y por los conceptos y montos que se detallan en el documento **IF-2021-00021497-NEU-DESP#SDTA** que forma parte de la presente norma.

Artículo 2°: APRUÉBASE el tenor del convenio que como documento **IF-2021-00021513-NEU-DESP#SDTA** forma parte del presente decreto, a suscribir entre la Provincia del Neuquén y la Empresa Artesanías Neuquinas S.E.P. y AUTORIZÁSE al señor Secretario de Desarrollo Territorial y Ambiente a suscribirlo en representación del Estado Provincial.

Artículo 3°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma será imputado con cargo a las siguientes partidas del Presupuesto General Vigente:

NAP 090 - CAPITALIZACIÓN Y ASISTENCIA FINANCIERA A EMPRESAS DEL ESTADO

JUR	SA	UO	FIN	FUN	SUBF	INC	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	UBGE	IMPORTE
01	TA	01	03	02	00	05	05	06	54	1111	00	\$2.000.000,00
GASTOS CORRIENTES - ARTESANÍAS NEUQUINAS S.E.P.												
01	TA	01	03	02	00	06	01	02	54	1111	00	\$4.000.000,00
APORTES DE CAPITAL - ARTESANÍAS NEUQUINAS S.E.P.												
TOTAL:												\$6.000.000,00

Artículo 4°: Por la Dirección Provincial de Administración de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente arbitrense los mecanismos de liquidación y pago para dar cumplimiento a lo establecido en la presente, conforme la normativa vigente.

Artículo 5°: El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Seguridad.

Artículo 6°: Comuníquese, publíquese, dése intervención al Boletín Oficial y cumplido archívese.-